



Secretaría General y de Gobierno

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

**CONTRATO No. 186 DE 2025
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-077 DE 2025**

Señores:

**SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL
COLOMBIA SAS**

Nit. No. 901407087-7

E- mail: sscglobalcolombia@gmail.com

Dirección: CL 7 6 79

Tel: 3 1 0 2 6 1 6 7 2 3

REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-077-2025

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **077 de 2.025** y cuyo objeto es el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS ORIENTADAS A INCREMENTAR LA MOTIVACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN.”**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA SAS Nit. No. 901407087-7** cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS ORIENTADAS A INCREMENTAR LA MOTIVACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN.** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO DE ALBÁN al “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS ORIENTADAS A INCREMENTAR LA MOTIVACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

	ELEMENTO	DESCRIPCION	CAN T	VALOR TOTAL PROMEDIO	TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO	
	COCTEL DE BIENVENIDA	Entrega de Coctel Caipiriña de Maracuyá con licor de 5 oz, a cada uno de los servidores públicos.Servido a la mesa	21	12.435,00	261.135,00
2	ALQUILER DE SONIDO	Sonido compuesto por: consola con 16 canales, 3 micrófonos de base uno de ellos INALAMBRICO 4 cabinas. Incluye personal técnico calificado para su operación. Requerido por 5 horas. Deberán ser entregados en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.	1	1.260.504,00	1.260.504,00
3	DECORACIÓN	Del sitio de evento, compuesta por arco en bombas, figuras en bombas y festones	1	588.235,00	588.235,00
4	JORNADA RECREATIVA	Un profesional en el área realizará una jornada recreativa de 30 minutos, por grupos, en la cual se involucren a los funcionarios asistentes a la actividad	1	840.336,00	840.336,00
		compuesto por Lomo de cerdo en salsa de mango			

5	ALMUERZO	350gr, Arroz con ajonjolí, Puré de papa, Platanitos tentación y Ensalada dulce. Servido a la mesa	21	50.420,00	1.058.820,00
6	BEBIDAS	Entrega de 4 bebidas hidratantes, gaseosas a cada asistente	84	6.722,00	564.648,00
7	SNACKS O PASABOCAS	Snacks o pasabocas: Saludables, dispuestos permanentemente en tres entregas	63	8.403,00	529.389,00
8	ANCHETA	Vino Tinto x 750ml, Galletas navideñas caja de 200 grs, Barquillos piazza 10x4.5 grs, Mezcla para bunuelos caja 150 grs, Mezcla para natilla caja 300 grs, Cerezas marraschino 125 grs rojas, Duraznos en mitades lata 425 grs, Bocadillo lonja de 200 grs, Salchichas tipo vienna lata 150 grs, Arequipe tarro 150 grs* Empacado en bolsa de regalo de navidad con moño	21	151.260,00	3.176.460,00
9	PERSONAL DE APOYO	Para la atención del evento, con experiencia, trato cordial y amable en la atención de los invitados al evento	4	420.168,00	1.680.672,00
10	ALQUILER DEL SITIO	Salón para la realización de eventos que acceso a baños, mesas y sillas. Grupo conformado por tres artistas.	1	1.092.436,00	1.092.436,00
		con amplia			
11	PRESENTACION MUSICAL	trayectoria en generos como merengue, salsa, cumbias, fandango y pasodoble. Con presentacion de dos entradas cada una de una hora	1	3.014.210,00	3.014.210,00
VALOR TOTAL					14.066.845,00
					19%
					2.672.700,55
					TOTAL
					16.739.545,55

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar el equipo de trabajo mínimo requerido por la Entidad para apoyar los eventos requeridos por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad
5. Asumir los gastos de transporte y entrega, así como cualquier otro en el que se deba incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados.
7. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
8. Realizar la entrega de los elementos relacionados en la ficha técnica en el lugar acordado con el supervisor del contrato.
9. Suministrar los alimentos en las cantidades requeridas de acuerdo con el menú sugerido en las especificaciones técnicas del contrato, y en las horas que se hayan establecido por el supervisor del contrato en cada caso específico.
10. Las demás que designe el supervisor del contrato con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3.- VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (16.739.545,55) MCTE**, incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) DIA CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a la entrega total de los elementos adquiridos, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso),

presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

NOTA IMPORTANTE: Los pagos se encuentran sujetos al PAC, de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato y presentación de informes, por cierre fiscal 2025 puede quedar establecido como una posible cuenta por pagar o reserva presupuestal.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2025000617	\$16.757.000	22/12/2025

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la secretaria general y de gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del



Secretaría General y de Gobierno

contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por **SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA SAS Nit. No. 901407087-7**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2.025).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

**SERVICIOS DE CONSULTORIA Y
COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA SAS Nit.
No. 901407087-7
R/L WILSON JAVIER BELTRAN
C.C 3065627 DE JUNIN**

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – apoyo contratación
Revisó: Yesid López Daza – Asesor Jurídico